

11/2014
1505-65 B-616-2014-15019 Ecuador



11/2014

IGNACIO SAENZ DE SANTA MARÍA VIERNA
NOTARIO

Serrano, 41 1ª Planta - 28001 Madrid
Tels.: 91 575 51 13 - 91 575 31 07 - Fax: 91 577 09 48

PODER ESPECIAL.- Otorgante: La Sociedad "DISEÑOS URBANOS, S.A."

NUMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO. -----

En Madrid, mi residencia, a cinco de mayo del año dos mil quince. -----

Ante mí, IGNACIO SÁENZ DE SANTA MARÍA VIERNA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE: -----

DON ULPIANO GONZÁLEZ ORTIGOSA, mayor de edad, casado, economista, domiciliado en 28001 Madrid, calle Nuñez de Balboa número 35, 2ªA y con D.N.I. y N.I.F. número 12.218.205-F.- -----

Le identifico por sus Documentos de Identidad reseñados, de conformidad con el art. 23, letra c), de la Ley Orgánica del Notariado.- -----

Del documento identificativo exhibido por el compareciente, conservo una copia en soporte informático por mí obtenida, en un archivo distinto del protocolo notarial, conforme al art.4. de la ORDEN EHA/114/2008, de 29 de enero.- -----

INTERVIENE, en nombre y representación de la

Sociedad "DISEÑOS URBANOS, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 35, bajo, y con C.I.F. número A-47017157. -----

Dicha sociedad fue constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada ante el Notario de Valladolid, Don Arturo López-Francos Bustamante, el día 27 de Abril de 1979. -----

Consta inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al tomo 99, folio 83, hoja número VA-948, inscripción 1ª.-----

Adaptados sus Estatutos a la Ley 18/89, mediante escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Julián Manteca Alonso-Cortés, el día 5 de julio de 1.991, número 1.983 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al tomo 352, folio 166, hoja VA-948, inscripción 15ª; habiendo cambiado su domicilio social al actual, mediante escritura de fusión impropia por absorción de las sociedades "Promovén Promoción y Venta, S.L.", "Promoboyal Promovén Boyal, S.L.", y "Urbagest Urbanización y Gestión, S.L.", que quedaron extinguidas sin liquidación, pasando de forma



11/2014



automática todos sus activos, pasivos a la sociedad absorbente unipersonal denominada "DISEÑOS URBANOS, S.A." mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia, el día 15 de diciembre de 2.009, número 3.859 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27.122, hoja M-488637, inscripción 2ª. -----

Dicha Sociedad, según manifiesta su representante, tiene como objeto social -entre otros-- el siguiente: "La promoción inmobiliaria ..".- -----

Hace constar expresamente el compareciente en cuanto al objeto social y domicilio de la Sociedad antes expuesto, que no han variado.- -----

Actúa como Consejero Delegado de la Compañía cargo para el que fue nombrado por acuerdos tomados por el Consejo de Administración el día 10 de Febrero de 2.012, elevados a públicos mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, **Don Carlos Rives Gracia**, el día 23 de Febrero de 2.012, número 431 de su protocolo, cuya copia autorizada debidamente inscrita tengo a la vista, encontrándose facultado para este acto, en virtud de las atribuciones que

otorgan los Estatutos Sociales al Consejo de Administración y le fueron delegadas por este.- -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por Notario de Valladolid, Don Julián Manteca Alonso-Cortes, el día 4 de octubre de 2.010, número 1.430 de su protocolo, manifestando el compareciente que no se ha modificado el contenido de la misma.-----

Tiene, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para este acto y juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas para otorgar la presente escritura de apoderamiento y, efectivamente, -----

OTORGA: -----

Confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Sr. Ivan Nolinós con cédula de identidad número uno siete cero cuatro uno seis cero cero tres tres (1704160033) a fin de que en nombre y representación de la compañía suscriba actos y contratos, formule y

11/2014



conteste demandas, actue con voz y voto en juntas generales de socios o accionistas en la República del Ecuador quedando facultado para ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos permitidos por Ley. El mandatario queda investido de las facultades comunes de los procuradores constantes en el artículo cuarenta y cuatro del código de Procedimiento Civil de la Republica del Ecuador. ----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

Hago las reservas y advertencias legales y especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. -----

Lee el compareciente por su elección y con mi consentimiento esta escritura y, enterado de su contenido, la aprueba y firma conmigo, el Notario. --

Así como las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1.999 de Protección de Datos de carácter personal.- -----

Y yo el Notario DOY FE, de haberme asegurado de la identidad del compareciente, de que a mi juicio, tiene, la capacidad y legitimación necesarias para

este otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, y, en general, de todo el contenido de esta escritura, que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, así como de ir extendida en tres folios de papel del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, con los números del presente y los dos anteriores correlativos.-

Está la firma del compareciente. -----

Signado IGNACIO SAENZ DE SANTA MARIA VIERNA -----

Rubricado y Sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª Ley 8/1989
-DOCUMENTO SIN CUANTÍA-
Números arancel: 1,4
Dºs. arancelarios: 39,07 Euros + suplidos + IVA

IGNACIO SAENZ DE SANTA MARIA VIERNA.-Rubricado. -----

ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de **LA SOCIEDAD OTORGANTE**, en tres folios de papel del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie CI, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, y los dos anteriores en orden correlativo, en Madrid, a cinco de Mayo del año dos mil quince.- DOY FE.- -----





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Ignacio Sáenz de Santa María Vierna, Notario de Madrid

El día 05/05/2015 con el número 1.561 de su protocolo.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Sáenz de Santa María Vierna
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

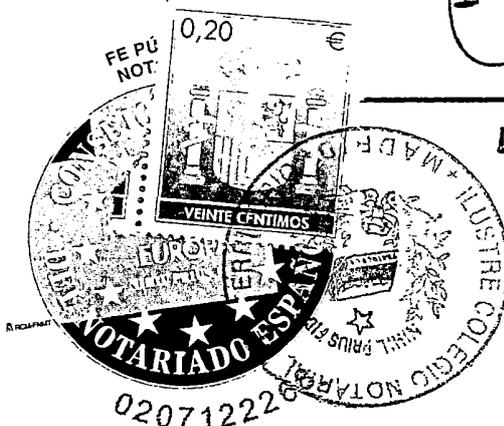
5. en Madrid 6. el día 28 de Mayo de 2015
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Fernando Fernández Medina
Firma delegada del Decano

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los
documentos que en CATRO foja(s) útiles fue presentado ante mi

Quito . 28 JUL. 2015


Ab. Mampel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

f



Factura: 001-001-000001312



20151701077D00391



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701077D00391

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. DE LAS CUALES SE CONFIRIO UNA COPIA. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE JULIO DEL 2015.

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

